



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**OFICINA CENTRAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST977-E106-2021

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS OFICINAS
CENTRALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.

1/67





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-106-2021**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1** Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2** Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la requisición 27 debidamente codificada y autorizada, se cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el folio No. 4217-0101-0800-0317 para comprometer recursos para el ejercicio 2021.
- 2.3 “LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4** Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias,





permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigentes.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Contratación del Servicio de Vigilancia Intramuros para las Oficinas Centrales de LICONSA en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”** que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

PARTIDA	Descripción	Unidad de medida	Cant.
UNICA	Servicio de vigilancia Intramuros	Servicio	1

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

- 3.1. La adjudicación se realizará por partida completa al **“LICITANTE”** que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuesta sea solvente técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.2 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa
- 3.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá proporcionar **“EL SERVICIO”** en el edificio de Oficina Central de LICONSA, S. A de C.V., ubicado en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, comprometiéndose a prestar los servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, activos fijos, circulares y valores de dicho Inmueble.





Para la prestación de **"EL SERVICIO"** se deberá conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el Anexo V de esta convocatoria, con el fin de que sea con calidad y garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y los bienes de La Empresa.

La vigencia de **"LOS SERVICIOS"** iniciará del 01 de enero **al 31 de diciembre de 2022**,

"LOS SERVICIOS" deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, respetando los usos y horarios, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas. La cobertura de **"LOS SERVICIOS"** contratados deberá ser a nivel nacional.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar la carta cobertura firmada por su representante legal a más tardar al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo de la licitación, en la que manifieste que quedan amparados todos los bienes patrimoniales de **"LA CONVOCANTE"**.

"LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Servicios Generales, verificará que la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**.

El día anterior al que se iniciará la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado se deberá coordinar con la persona responsable del Departamento de Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, a los teléfonos 55-52-37-92-46 y 55 52 37 91 00 ext. 62260 o 62146, a fin de que **"LOS SERVICIOS"** se realicen a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

"LOS LICITANTES" que resulten adjudicados se obligan a no divulgar por escrito, verbal o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto

Será total responsabilidad del **"LICITANTE"** adjudicado que **"LOS SERVICIOS"** sean llevados a cabo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en el tiempo determinado, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.



“EL LICITANTE” que resulte adjudicado no podrá solicitar el diferimiento de la fecha en el inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo V** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio a mes vencido, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de la **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.



Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago será exclusivamente el viernes; mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LICONSA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.





Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Como parte de su propuesta técnica, “**LOS LICITANTES**” deberá manifestar mediante escrito firmado de forma autógrafa por su representante, que en caso de resultar ganador, “**LOS SERVICIOS**” se prestarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en la convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- Que se obliga a no divulgar durante el desarrollo del proceso de licitación por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.
- Que deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “**LOS SERVICIOS**” objeto de la licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que quedará obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de las deficiencias en la calidad de “**LOS SERVICIOS**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de licitación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el “**LICITANTE**” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada el 29 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

7/67





Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, será abierto y se formalizará en términos del artículo 47 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** ganador deberá comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de

8/67





fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por lo que el Licitante Adjudicado deberá contar con su Certificado Vigente e. firma emitido por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de **“LA LEY”** al **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

Documentos que “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar en la Subgerencia de Adquisiciones, al día siguiente de la notificación del fallo para que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de solicitar la elaboración del contrato respectivo.

- a) **Copia certificada del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso)





- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Copia de su registro patronal ante el IMSS.
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” **en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- j) Presentar escaneo del Aviso de Registro o folio de solicitud del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
- k) Presentar Escrito en el que manifieste, que no existe se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l) Presentar Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.

En el **Anexo IV** incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”** y las demás condiciones contenidas en esta

10/67





convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación total de **“EL SERVICIO”** contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

11/67





- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.





De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de **“LA LEY”**, 95 y 96 de **“EL REGLAMENTO”**, **LA “CONVOCANTE”**, aplicará la pena convencional o las deducciones al pago a **“EL LICITANTE”** adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, conforme a lo señalado en el Anexo V, numeral 2.2 Y 2.3 **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

El importe de las mismas será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **“LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área solicitante o usuaria de **“LOS SERVICIOS”** y **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante transferencia bancaria electrónica a nombre de LICONSA, S.A. DE C.V.

Será total responsabilidad del **“LICITANTE”** adjudicado que **“LOS SERVICIOS”** se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- b) Derivado del incumplimiento del proveedor en la entrega de **“LOS SERVICIOS”** en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

13/67





- c) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.





4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“PERSONAL”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.





“**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
09 de Diciembre de 2021	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.LICONSA.gob.mx	23 de Diciembre de 2021

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	15	MES:	diciembre	AÑO:	2021	HORA:	11:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	diciembre	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:





DIA:	24	MES:	diciembre	AÑO:	2021	HORA:	15:00
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de **"LA LEY"**, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet", en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en el Resumen en el Diario Oficial de la Federación, y en la página de Internet de **"LA CONVOCANTE"**: <https://www.gob.mx/LICONSA>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición de **"LOS LICITANTES"** para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** hasta el día 23 de diciembre de 2021 en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que resulte adjudicado.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **"LA LEY"**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de **"LOS LICITANTES"** en dichos actos.





No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **15 de diciembre a las 11:00 horas**.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.





“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, **“LA CONVOCANTE”** informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **el 23 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.**

El registro de **“LOS LICITANTES”** se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **23 de Diciembre de 2021, a las 9:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica, económica, legal y administrativa por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Dicha documentación deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.





- **Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas **a las 9:59 horas del día 23 de diciembre de 2021.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.





Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **"SHCP"** o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la **"SHCP"**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **"ACUERDO"**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL "LICITANTE".

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"** **"LOS LICITANTES"** o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones técnica, económica y legal correspondientes las cuales estas deberán ser foliadas. Mismas que contendrá los datos siguientes:

21/67





- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.

- 5.4.2. Escaneo de identificación oficial vigente del **“LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3. Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por **“LOS LICITANTES”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**, **Anexo VIII**.
- 5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán **enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo VII**.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán **enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa** y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.





- 5.4.6. **Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal**, del “**LICITANTE**”.
- 5.4.7. **Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.**
- 5.4.8. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)**
- 5.4.9. En su caso, “**LOS LICITANTES**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán enviar escaneo del convenio celebrado** en los términos de la fracción II del artículo 44 de “**EL REGLAMENTO**”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.10. “**EL LICITANTE**” **debe presentar** en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.
- 5.4.11. “**EL LICITANTE**” debe presentar en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.
- 5.4.12. Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante **deberá presentar** la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT**.
- 5.4.12. “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Aviso de Registro o folio de solicitud del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas





(REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

- 5.4.13. **Escaneo del escrito en el que el “LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.14. **“EL LICITANTE”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **“LOS SERVICIOS”**. Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al **Anexo V**, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- 5.5.2. Escaneo del escrito con membrete de **“LOS LICITANTES”** debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** a prestar **“LOS SERVICIOS”** que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del **Anexo V** durante la vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- 5.5.3. **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de **“EL SERVICIO”**.
- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.
 - Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos

24/67





en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

- 5.5.4. **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“LA CONVOCANTE”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante **“LA CONVOCANTE”**, por cualquier anomalía, fallao discrepancia que se presente durante la prestación de **“EL SERVICIO”**.

- 5.5.5. Escaneo del escrito con membrete de **“LOS LICITANTES”** debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de **“LOS SERVICIOS”** a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con **“LOS SERVICIOS”** a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** durante la vigencia del contrato que derive de la licitación.

- 5.5.6 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, por riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.

- 5.5.7 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el

25/67





pago correspondiente.

- 5.5.8 Copia del registro VIGENTE expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional de Seguridad, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en Todo el Territorio Nacional.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1 La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“EL SERVICIO”**, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2 En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales, posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos, hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.3 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar manifestación por escrito, firmada de manera autógrafa por su apoderado, en la que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir

26/67





una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.





5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.





La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los **“LICITANTES”**, será efectuadas por **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales** de **“LA CONVOCANTE”**.

A través de la documentación presentada por los **“LICITANTES”**, **“LA CONVOCANTE”** verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ A través de la propuesta técnica presentada por los licitantes se verificará que **“LOS SERVICIOS”** propuesto cumpla con las características, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo V, **el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento** de la propuesta, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deberá cumplir **“LOS SERVICIOS”** requerido.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de la impresión presenten tachaduras o presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizarla conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.





Los **"LICITANTES"** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo V**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

"LA CONVOCANTE" a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizarán en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el Anexo V, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **"LA CONVOCANTE"** únicamente pagará el precio ofertado por **"EL LICITANTE "** ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.





5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral **5.4** de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral **5.5** de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“LOS LICITANTES”** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sea menor al 100% de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”** en cada partida.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, **se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal**, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.





- m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación y los Asuntos Concernientes a la Administración de Riesgos.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en la fecha y horario establecido.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del **“LICITANTE”**, y no será procedente contra





ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, la cual se llevará a cabo, **el 24 de Diciembre de 2021, a las 15:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **“LOS LICITANTES”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubiere participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en Ricardo Torres número 1, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. **MODELO DE CONTRATO.**
- V. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. **PROPUESTA ECONÓMICA.**
- X. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**





ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma _____

Nombre _____





ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-XXX-2021
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA _____





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

5.4.1.	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “LOS LICITANTES” o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por envío del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2.	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	Sí () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “LOS LICITANTES”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, Anexo VIII.</p>	Sí () No ()





5.4.4.	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.5.	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	Sí () No ()
5.4.6.	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del “LICITANTE”.	Sí () No ()
5.4.7.	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.	Sí () No ()
5.4.8.	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	Sí () No ()
5.4.9.	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.4.10.	“El LICITANTE” debe presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.	Sí () No ()
5.4.11.	“El LICITANTE” debe presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.	Sí () No ()





5.4.12.	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.13.	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Aviso de Registro o folio de solicitud del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.	Sí () No ()
5.4.14.	Escaneo del escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.4.15.	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()

DOCUMENTACION TECNICA:

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA TÉCNICA ”, debiendo estar foliada en cada una de las hojas e integrarse con toda la información y documentación técnica de “ LOS SERVICIOS ” que ofrecen a “ LA CONVOCANTE ”, así como sus especificaciones detalladas, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “ LOS SERVICIOS ”. Se deberá presentar una sola propuesta técnica y económica por la partida completa conforme al Anexo V , aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.	Sí () No ()
-------	---	---------------





DOCUMENTACION TECNICA:		
5.5.2	<p>Escaneo del escrito con membrete de “LOS LICITANTES” debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a prestar “LOS SERVICIOS” que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos del Anexo V durante la vigencia de las 0:00.01 horas del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.</p>	Sí () No ()
5.5.3	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de “EL SERVICIO”.</p> <p>a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollar la satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.</p> <p>b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</p>	Sí () No ()
5.5.4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	Sí () No ()





DOCUMENTACION TECNICA:		
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “LA CONVOCANTE” , por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de “EL SERVICIO” .	Sí () No ()
5.5.6	“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, por riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.	Sí () No ()
5.5.7	EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente	Sí () No ()
5.5.8	Copia del registro VIGENTE expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional de Seguridad, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en Todo el Territorio Nacional.	Sí () No ()





DOCUMENTACION ECONÓMICA:		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando la descripción general de “EL SERVICIO”, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No ()
5.6.3	“LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada de manera autógrafa por su apoderado, en la que se indique que conocen y aceptan el contenido del modelo de contrato.	Sí () No ()

Este formato se utilizará como constancia para el “LICITANTE” de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por “LA CONVOCANTE”.

La omisión de la presentación de este formato por parte de “LOS LICITANTES”, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2021

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)___, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No._____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

44/67





ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO





ANEXO V

ANEXO TÉCNICO

VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INMUEBLE DE OFICINA CENTRAL DE LICONSA S.A. DE C.V. SEGURIDAD DE PERSONAL, BIENES E INSTALACIONES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LICONSA S.A. de C.V., entidad paraestatal del Gobierno Federal y por las actividades propias, requiere de la prestación de servicio de vigilancia con el siguiente personal:

CONCEPTO	TURNO	NO. DE ELEMENTOS
JEFE DE SERVICIO	12 X 12	1
JEFE DE TURNO	24 X 24	2
VIGILANTES	24 X 24	12
TOTAL DE ELEMENTOS		15

La empresa responsable de la vigilancia intramuros en el edificio de Oficina Central de LICONSA S.A. de C.V., ubicada en Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, se compromete a prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal, así como las instalaciones, activos fijos, circulares y valores, de dicho Inmueble.

El proveedor de vigilancia intramuros, deberá conocer y hacer cumplir las consignas contenidas en el presente Anexo Técnico, con el fin de prestar un servicio de calidad y garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y los bienes de La Empresa.

El proveedor del servicio de vigilancia proporcionará 15 lockers para uso de sus elementos que se localizarán en los baños del estacionamiento 1 y serán administrados por los propios oficiales, sin responsabilidad para LICONSA S.A. de C.V.

Se tienen tres tipos de consignas:

1.- Consignas Generales: Son aquellos mandatos de observancia general para el personal operativo destacado para el servicio,

2.- Consignas Específicas: Son aquellas órdenes verbales y/escritas que están definidas de acuerdo al tipo de servicio.





3.- Consignas Especiales: Son aquellas órdenes verbales que no se encuentran especificadas en el presente Manual y que son de carácter eventual, emitidas por personal de LICONSA S.A. de C.V. Responsable del servicio: Subgerencia de Servicios Generales, a través del Jefe de Departamento del Servicio de Servicios Generales.

1.1.- Consignas Generales

- El Jefe de Servicio, además de cumplir y hacer cumplir el presente Anexo Técnico. Deberá presentar la relación del personal designado para el servicio incluyendo los suplentes, en situación de faltas, así como copia simple del expediente de cada uno de los elementos asignados en este servicio, resaltando nombre completo, cargo y responsabilidad.
- Cada elemento del servicio de vigilancia asignado al corporativo de LICONSA S.A. de C.V. deberá contar como mínimo:

Perfil Académico

El proveedor deberá entregar por escrito y en papel membretado donde avale:

- Curso de Capacitación y Técnicas de Protección por lo menos dos veces al año.
- Certificado de secundaria.
- Curso básico de Vigilancia.
- Capacitación respecto a derechos humanos: conocer las implicaciones del abuso de autoridad.
- Curso de seguridad contra Incendio.
- Credencial vigente de la empresa, que lo acredita como protección y seguridad de personal en funciones y en donde claramente se aprecie la leyenda "Esta credencial se expide con fines de identificación y la empresa sancionará su uso indebido".

Perfil Físico

- Las personas asignadas al servicio de vigilancia, deberán ser mayores de 18 años.
- Estatura mínima de 1.65 m., los hombres y 1.50 m., las mujeres.
- Buena presentación (corte de pelo, limpieza personal y uniforme).
- Uniforme con todos los aditamentos (calzado, dos pantalones, dos camisolas, gorra o tocado, gafete y bastón retráctil, silbato, radio).

1.1.2.- El servicio de vigilancia Intramuros para el inmueble de oficina central de LICONSA S.A. de C.V., será prestado durante las 24 horas de los 365 días del año.

1.1.3.- El Jefe de Servicio llevará un control de asistencia del personal de vigilancia en el corporativo, quienes firmarán su hora de entrada y salida de acuerdo al formato creado para con base en las necesidades propias de LICONSA S.A. de C.V.

1.1.4.- Durante el turno, el personal de vigilancia deberá estar debidamente uniformado, portar credencial que lo acredite como miembro de la corporación

1.1.5.- Deberá haber continuidad en los cambios de turno sin excusa o justificación alguna, de manera que, ante la ausencia de algún elemento, deberá ser cubierto en todo momento mientras llega su

47/67





reemplazo, que no deberá tardar más de una hora, de lo contrario se tomará como falta. Esto es para dar seguridad a las instalaciones y bienes de la empresa, por lo que la corporación responsable del servicio de vigilancia intramuros para el inmueble de oficina central de LICONSA S.A. de C.V., tomará las medidas necesarias para cubrir con oportunidad los reemplazos, relevos y ausencias de su personal.

1.1.6.- La empresa proveedora del servicio de vigilancia determinará las jornadas laborales y horarios en los que su personal prestará el servicio, de conformidad con las necesidades e intereses de LICONSA S.A. de C.V., precisados en este Anexo Técnico y que podrá solicitar modificaciones, previa comunicación por escrito, teniendo hasta 3 días naturales para atender esta solicitud.

1.1.7.-El personal de vigilancia que tenga una jornada laboral de 24 X 24 horas por ningún motivo podrá continuar con otro turno consecutivo por seguridad del propio personal asignado y de las instalaciones del corporativo.

1.1.8.- El personal de Vigilancia que tenga una jornada laboral de 12 X12 horas podrá laborar un segundo turno consecutivo, pero no podrá laborar un tercer turno consecutivo por seguridad del propio elemento y de las instalaciones del Corporativo.

1.1.9.- El Jefe de Servicio no permitirá laborar a personal alguno que no porte el uniforme completo y su debido equipamiento. El elemento que se encuentre en esa situación será reportado como faltante a sus labores.

1.1.10.- El Jefe de Servicio deberá reemplazar o sustituir en el turno que corresponda al o a los elementos faltantes previa notificación a LICONSA S.A. de C.V., en un lapso no mayor a dos horas.

1.1.11.- El elemento que no se encuentre en la ubicación asignada sin justificación cuando se realice alguna supervisión, será reportado como faltante y se le descontará el turno que corresponda.

1.1.12.- Los elementos de seguridad comisionados en LICONSA S.A. de C.V., a través del Jefe de Servicio deberán atender las indicaciones del personal de la empresa, responsable del servicio en LICONSA S.A. de C.V. sean verbales y/o escritas, así como las contempladas en el presente Anexo Técnico.

1.1.13.- El Jefe de Servicio reportará a LICONSA S.A. de C.V. las inasistencias del personal de Vigilancia, así como las violaciones al presente Anexo Técnico, a sus consignas y/o al contrato de prestación del servicio de Vigilancia, para que se proceda a la aplicación de los descuentos que correspondan.

1.1.14.- Todo personal de la empresa que cause baja en el servicio a LICONSA S.A. de C.V., por cualquier motivo, no podrá volver a prestar sus servicios en esta entidad, excepto cuando ésta lo solicite expresamente.

1.1.15.- Todo elemento que falte a sus labores por estar tomando un curso, será sustituido por el relevo respectivo, previa comunicación por escrito del Jefe de Servicio, con 36 horas de anticipación como mínimo.





1.1.16.- Los elementos que detecten cualquier anomalía deberán reportarla a la empresa, a través del Jefe de Servicio y en especial de aquella que pudiera constituir un delito o que pudiera representar un riesgo para personas, bienes o el inmueble

1.1.17.- El Jefe de Servicio rendirá el parte de novedades todos los días a primera hora al Jefe del Departamento de Servicios Generales, vía correo electrónico.

1.1.18.- En caso de que algún grupo de personas se manifiesten afuera de la empresa se tomarán las siguientes medidas:

- Asegurar la puerta principal y la entrada de los estacionamientos E-1 y E-2.
- Se suspenderá la entrada y/o salida de toda persona de las instalaciones.
- Se solicitará a los manifestantes integren una comisión de tres personas para ser atendidos por el funcionario que designe LICONSA S.A. de C.V.

1.1.19.- En caso de sismo, conato de incendio o atentado por explosivo, los Departamentos Servicios Generales y de Seguridad e Higiene de LICONSA S.A. de C.V., se reunirán a efecto de coordinar y designar las actividades a desarrollar, como son el desalojo el edificio por las salidas de emergencia, y resguardar los puntos de concentración. Con este fin el personal de vigilancia asignado a estas Instalaciones recibirá la capacitación requerida por parte de la empresa.

1.1.20.- Queda prohibida la entrada o salida de toda persona a pie por cualquiera de las puertas de los estacionamientos en horario de trabajo.

1.1.21.- El personal de Vigilancia asignado en los estacionamientos permitirá el acceso a los vehículos que porten el tarjetón correspondiente o bien un permiso provisional colocados en un lugar visible. Si alguna persona ajena a LICONSA S.A. de C.V., ingresa al edificio a través de alguno de los estacionamientos acompañando a algún trabajador de la empresa, se le solicitará se registre en el módulo de recepción.

1.1.22.- El personal de vigilancia se encargará de controlar, a través de una bitácora, la entrada y salida del edificio de vehículos y se encargará de revisar con cortesía el interior de los mismos, así como de cajuelas, guanteras, bultos voluminosos y gafete de empleado que ingrese por cualquiera de los estacionamientos.

1.1.23.- El personal de vigilancia permitirá el acceso a los visitantes de la Dirección General previamente anunciados y autorizados por LICONSA S. A. de C. V., y se les indicarán los lugares del estacionamiento destinados para visitantes.

1.1.24.- El personal de vigilancia deberá anotar en una bitácora las entradas y salidas de equipos y enseres del corporativo, las cuales deberán estar debidamente autorizadas por el personal responsable de LICONSA S.A. de C.V.





1.1.25.- El personal de vigilancia no permitirá, por ningún motivo, el acceso al edificio de personas que deseen vender mercancías o servicios que vayan en contra de los intereses de la empresa o que representen un riesgo para la seguridad de las instalaciones y bienes de la misma.

1.1.26.- El personal de vigilancia efectuará rondines permanentes en el interior de las instalaciones de la empresa, principalmente en horas no hábiles, a través del sistema electrónico que tiene instalado LICONSA S.A. de C.V., con el fin de evitar pérdidas de enseres o equipo propiedad de la misma.

1.1.27.- Una vez que se hayan retirado los trabajadores de LICONSA S. A. de C. V., el personal de vigilancia deberá apagar en cada piso, focos, lámparas y todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos, así como el aire acondicionado del edificio.

1.1.28.- El personal de vigilancia se responsabilizará de los bienes muebles y los equipos de radiocomunicación que sean proporcionados por LICONSA S.A. de C.V., para su servicio, por lo que se compromete a reparar o, en su caso, a reponer los daños o desperfectos que se presenten en ellos.

1.1.29.- El presente Anexo Técnico con las consignas, podrá ser modificado cuando LICONSA S.A. de C.V., lo considere necesario, para asegurar el buen resguardo de sus bienes e instalaciones en general.

1.2.-Consignas Específicas

1.2.1. PUERTA PRINCIPAL

1.2.1.1.- Por ser un área de mayor flujo de personal, se considera de mayor atención. Se comisionarán dos elementos, un masculino y un femenino, y cada uno contará con el siguiente equipo:

- Un radio portátil de onda corta y un silbato.
- Gas lacrimógeno.
- Bastón retráctil
- Una lámpara sorda.

1.2.1.2.- Los elementos de vigilancia se encargarán de controlar las entradas y salidas del personal de la empresa y visitantes, revisando con cortesía bolsos de mano, portafolios, cajas, etc., durante las 24 horas del día, todos los días del año, con la finalidad de que no se extraiga algún bien o enser propiedad de la empresa o de sus trabajadores.

1.2.1.3.-Los elementos de vigilancia se apoyarán en el arco detector de metales y en los detectores manuales para no permitir el acceso a ningún tipo de artefactos de riesgo o arma.

1.2.1.4.-Los elementos de vigilancia verificarán y en su caso, solicitarán que durante su permanencia en las instalaciones, el personal de oficina central porte la credencial oficial de la empresa en un lugar visible, mientras que las personas ajenas, deberán registrarse en la recepción y usar el gafete de visitantes durante su estancia en el inmueble.





1.2.1.5.-Los elementos de vigilancia solicitarán la presentación del pase de salida autorizado por el superior jerárquico facultado para ello, al personal que salga del inmueble en horario de labores, con excepción de los servidores públicos de mando superior.

1.3- Módulo de Información y Recepción

1.3.1.- Se designará a un vigilante de sexo femenino preferentemente para atender las funciones encomendadas al módulo de información y recepción, y durante el horario de 7:00 a. m. a 9:00 a. m. y de 17:00 p. m. hasta las 7:00 a. m. del día siguiente y contara con el apoyo y supervisión del Jefe del Servicio, así como durante el tiempo que no se encuentre personal designado por parte de LICONSA S.A. de C.V. Tomando en cuenta que este módulo es considerado de riesgo, por tener la función de registrar, canalizará los visitantes dentro de la institución, cada elemento de vigilancia deberá portar el siguiente equipo:

- Un radio portátil de onda corta y un silbato
- Gas lacrimógeno.
- Bastón retráctil
- Una lámpara sorda.

1.3.2.-En esta área se manejará el registro de visitantes de este inmueble en bitácora mediante el siguiente procedimiento:

1.3.2.1.- Nombre del visitante

1.3.2.2.- Nombre de la persona a quien visita.

1.3.2.3. Asunto (personal, oficial, etc.).

1.3.2.4.- Se le solicitará al visitante una identificación.

1.3.2.5.- Se solicitará vía telefónica, la presencia en Recepción de una persona que autorice el acceso del visitante y se registrará en la bitácora el nombre de la persona que dio la autorización y su número de nómina.

1.3.2.6.- Se le canjeará la credencial por el gafete correspondiente del área que visita.

1.3.2.7.- Se indicará al visitante que de necesitar ir a más de un área, deberá indicar para canjear el gafete por cada una de las áreas que visite.

1.3.2.8.- Se anotará sus datos en la bitácora de visitantes:

- Nombre del visitante.
- Nombre de la persona a quien visita.
- Procedencia.
- Asunto a tratar.
- Nombre de la persona que autoriza el acceso.
- Hora de entrada.
- Firma de entrada.
- Hora de salida
- Firma de salida.
- Número de gafete asignado.





- Piso que visita.

1.3.3.-Del mismo modo, al terminar la visita, se solicitará que una persona acompañe al visitante de regreso hasta la Recepción.

1.3.4.- Si alguna persona requiere introducir o retirar mobiliario o enser que no es propiedad de LICONSA S.A. de C.V., se registrara en el Sistema de Bienes particulares y se otorgará un código de barras que deberá adherirse al objeto en cuestión. Los datos para su ingreso son:

- 1.3.4.1.- Cantidad de enseres
- 1.3.4.2.- Tipo de mobiliario o enser.
- 1.3.4.3.- Número de serie.
- 1.3.4.4.- Número de inventario asignado por LICONSA S.A. de C.V.
- 1.3.4.5.- Descripción del equipo o enser.
- 1.3.4.6.- Destino del equipo o enser.
- 1.3.4.7.- Nombre y firma de quien autoriza la entrada o salida.
- 1.3.4.8.- Hora de entrada.
- 1.3.4.9.- Hora de salida.

1.3.5.-El elemento de vigilancia femenino asignado a este módulo deberá atender el servicio de conmutador después de las 17:00 horas, para lo cual se les proporcionará un directorio telefónico de oficinas centrales.

1.4.- Área de Estacionamiento Exterior

1.4.1.-Esta área está ubicada al frente del edificio de oficina central y contará con un operativo de seguridad sobre la avenida Río San Joaquín, la calle de Ricardo Torres y calle Carnicerito. El elemento de seguridad comisionado en esta área, efectuará rondines como mínimo cada hora sobre esas calles, de 9:00 a. m. a 17:00 p. m. apoyado por el Jefe de Turno y el Responsable del Servicio.

Este elemento no permitirá que algún se estacionarse frente a la bandera y/o al edificio corporativo, tampoco sobre la acera lateral de Río San Joaquín, sin justificación o autorización de LICONSA S.A. de C.V.

1.5.- Estacionamiento Número Uno

1.5.1.-En esta área se ubicará a dos elementos con turno de 24 x 24 horas.

1.5.2.-Una vez que se retire el último trabajador de LICONSA S.A. de C.V. el elemento comisionado en el Estacionamiento Uno apoyará en los rondines tanto del exterior del edificio como en los demás niveles de estacionamiento con la siguiente finalidad:

- 1.5.2.1.- Que los vehículos propiedad de la empresa que se encuentren allí estacionados, de manera correcta (de reversa) y en su correspondiente cajón.
- 1.5.2.2.- Se anotará en el informe diario toda observación que exista para cada vehículo como:
- 1.5.2.3.- Raspones.
- 1.5.2.4.- Recargones.
- 1.5.2.5.- Ponchaduras de llantas.





1.5.2.6.- Golpes.

1.5.2.7.- Falta de algún accesorio visible o equipo.

1.5.2.8.- Puertas abiertas o cristales no cerrados.

1.5.3.- En casos de fuerza mayor se podrá llevar a cabo alguna reparación en el interior del estacionamiento previa notificación a la jefatura de Departamento de Servicios Generales de LICONSA S.A.

1.6.-Estacionamiento Número Dos

1.6.1.-En esta área se ubicarán dos elementos con turno de 24x24 horas con el siguiente equipo cada uno:

1.6.1.1.- Un radio portátil de onda corta y silbato.

1.6.1.2.- Un bastón retráctil.

1.6.1.3.- Una lámpara sorda.

1.6.1.4.- Gas lacrimógeno.

1.6.2.-Esta puerta permanece abierta de las 8:00 a las 11: horas. Los elementos de este punto, en turnos alternados, realizarán un rondín alrededor del edificio cada dos horas, vigilando el correcto estacionado de los autos, respeto a las áreas prohibidas. El recorrido de las 8:00 y de las 10:00 lo hará el jefe de servicio; el jefe de turno hasta las 18 horas.

1.7.-Estacionamiento Número Tres

En este nivel de estacionamiento se realizarán rondines con las mismas consignas de los estacionamientos anteriores.

1.8.-Jefe de Servicio y Jefe de Turno

El Jefe de Servicio y el Jefe de Turno son las personas responsables de que estas consignas se lleven a cabo en su totalidad.

1.9.- Especificaciones Generales del Servicio

El prestador del servicio, deberá informar, con copia de la liquidación mensual y bimestralmente, del Seguro Social: altas y bajas del personal que tenga contratado para la prestación del servicio en la Oficina Central de LICONSA S.A. de C.V., adicionalmente para corroborarlo, en todos los registros de asistencia que aplique a su personal.

Deberá indicarse el número de seguridad social de cada trabajador en un espacio antes del área para rúbrica del propio trabajador, en el entendido de que este registro deberá de hacerse en hoja membretada de la empresa que domicilio fiscal, teléfono y responsable administrativo. Situación que de no cubrirse podrá ser objeto de rescisión de contrato.

El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia inmediata la retención del pago del periodo de servicio del que se trate, y todos los documentos que se llegarán a generar por el incumplimiento de esta disposición se integraran al expediente para dar parte a la instancia que realizó la contratación de este servicio en el ejercicio fiscal siguiente para los efectos que procedan por incumplimiento del contrato en esta materia.





El proveedor proporcionará los formatos con logotipo de controles de asistencia a LICONSA S.A. de C.V., de sus trabajadores asignados a este inmueble, donde se registre la entrada y salida, debiendo quedar debidamente firmada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Turno que corresponda por parte del proveedor. LICONSA S.A. de C.V., recibirá una copia física y electrónica para el expediente.

LICONSA S.A. de C.V., solicitará al proveedor que su personal se abstenga durante el horario de trabajo, del uso de todo tipo de distractores, (audífonos, celulares, radios portátiles, etc.) con el fin de cumplir con sus labores asignadas y evitar accidentes.

LICONSA S.A. de C.V., podrá solicitar al prestador del servicio, el cambio de ubicación y turnos de los elementos cuando así lo considere conveniente, para atender alguna contingencia, evento o según las necesidades del servicio. Estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva, sin costo adicional para LICONSA S.A. de C.V., y se hará a través de mandos superiores.

La tolerancia de llegada del personal de vigilancia será de 15 minutos después de la hora; se considerara retardo a partir del minuto 16 al 30 y, a partir del minuto 31, se considerara falta.

Para LICONSA S.A. de C.V., el prestador del servicio deberá asignar un supervisor, y este deberá estar localizable durante la jornada de trabajo con equipo de comunicación compatible con los que tiene LICONSA S.A. de C.V., para este servicio.

El proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato, a cumplir con la Inscripción y Pago de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cálculo de acreditados del (Sistema Único de Autodeterminación) del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, debiendo a LICONSA S.A. de C.V., entregar dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la conclusión de cada mes y bimestre, las constancias que acrediten su cumplimiento.

2.- Reportes E Información Requerida.

Licencias, Autorizaciones Y Permisos.

El proveedor deberá entregar copia del registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación para prestar el Servicio de Seguridad Privada.

2.1.- El proveedor entregará de forma impresa y digital (en formato Excel sólo los subrayados), de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

2.1.1.- Listas de asistencia del personal que está adscrito a esta entidad.

2.1.2.- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.1.3.- Copia de las cédulas de autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Técnico de Autodeterminación (SUA) del IMSS e Infonavit, así como los comprobantes de alta y baja al IMSS del personal, y del pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.



2.2.- Pena Convencional y Deductivas por Deficiencia en el Servicio e Inasistencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, LICONSA S.A. de C.V., aplicará deducciones al proveedor por inasistencias del personal.

2.2.1.- En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.5 por ciento por cada día natural de demora en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, el cálculo es antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

2.2.2.- Pena Convencional y Deductivas por Deficiencia en el Servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, LICONSA S.A. de C.V., aplicará deducciones al proveedor con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir:

- 2.2.2.1.- Que el personal de Vigilancia no porte su uniforme completo.
- 2.2.2.2.- No entregar los reportes del numeral 2.1 en el plazo señalado.
- 2.2.2.3.- No abastecer de gas lacrimógeno a sus elementos.

Por Inasistencias

Se considerarán inasistencias cuando falte un vigilante, haya registrado su entrada después del tiempo de tolerancia establecido o se omita firmar la salida.

Para determinar el porcentaje de deducción, se localizará en la Tabla de Deductivas por Inasistencias. El rango en que se ubica de acuerdo al número total de inasistencias y el porcentaje que corresponda se multiplicará por el monto de la factura mensual por los servicios no proporcionados.

Tabla de Deductivas por Inasistencias

INANSISTENCIAS	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICABLE
	Se alculará tomando como base el importe de la factura mensual del servicio sin IVA
De 5 a 10	3%
De 11 a 20	4%
De 21 a 30	5%
Más de 30	6%



LICONSA S.A. de C.V. podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia de más del 30 por ciento del personal requerido por más de tres días durante un mes calendario, o dar de baja del contrato cuando se presente esta situación.

El monto de la pena convencional no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y se agote el porcentaje de las penalizaciones establecidas en el presente numeral (10 por ciento del monto total del contrato).

La pena convencional que se aplicará por el atraso en la entrega de la póliza de fianza de responsabilidad civil, será del 1 al millar diario sobre el monto de la misma, aplicable a partir del día siguiente al establecido para su entrega.

La pena convencional por el atraso en el inicio en la prestación de los servicios, será el 1 por ciento diario sobre el importe total de los servicios prestados en forma extemporánea contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo convenido en el contrato.

Las deductivas y penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios serán conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Términos	Deductivas	Pena Convencional
Inasistencia del encargado del servicio y los dos encargados de turno	La ausencia laboral de cualquiera de los tres cargos	Se aplicará una deductiva de \$500.00 antes de IVA. por cada día que falte el encargado de servicio o los dos encargados de turno.	
Asistencia del personal sin uniforme y/o credencial	La empresa deberá proporcionarle el uniforme completo y credencial para cumplir con su jornada laboral.	La deductiva por cada elemento que labore sin el uniforme completo o sin portar la credencial correspondiente será de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100) antes de IVA por cada día en que se incurra en falta	





Descripción	Términos	Deductivas	Pena Convencional
Sustitución del empleado que tenga dos reportes de anomalías que haya incurrido (presentarse en estado de ebriedad o algún tóxico).	En caso de que el proveedor no realice la sustitución del caso referido de un elemento en el término de un día hábil, conforme a lo establecido.		Se descontará la asistencia del elemento suspendido, hasta en tanto no sea sustituido
Afilación y pago de prestaciones de IMSS e Infonavit al registrarlo en cuanto inicie su jornada laboral (12 y/o 24 horas.).	Después de que: el proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en la ley en los términos que marca la misma		Se aplicará una pena del 30 por ciento sobre el precio antes de IVA. por elemento mensual que no esté debidamente afiliado.
Presentación de documentación comprobatoria mensual y bimestral de cumplimiento de obligaciones de IMSS e Infonavit	Deberá entregarse a mes vencido, en la tercera semana del mes siguiente y bimestre y no haber entregado la documentación comprobatoria de cumplimiento de obligaciones.		Se aplicará la pena convencional de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) antes de IVA. Por cada día de atraso en la no presentación de la documentación, tanto mensual como bimestral.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje indicado, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía del contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.





LICONSA S.A. de C.V., podrán rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Suspensión de la Prestación del Servicio

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, LICONSA S.A. de C.V., bajo su responsabilidad podrán suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables LICONSA S.A. de C.V., previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de la siguiente forma:

El proveedor deberá presentar para su revisión y aprobación correspondiente la relación de los gastos no recuperables misma que deberá estar debidamente soportada y documentada.

Una vez autorizada la relación de gastos no recuperables, el proveedor podrá presentar la factura correspondiente.

2.3 Garantía de Cumplimiento:

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley, salvo que la prestación total del servicio contratado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el proveedor deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 por ciento (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LASSPP. Dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así





- como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza. Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el proveedor exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo LICONSA S.A. de C.V., en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del proveedor, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Condiciones de Pago

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio realizado a mes vencido, conforme a su anexo y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en el Departamento de Cuentas por Pagar del corporativo de LICONSA S.A. de C.V., (Ubicado en Ricardo Torres No 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México), debiendo contener el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, así como los documentos sellados por la planta o almacén de LICONSA S.A. de C.V., donde se entregó el servicio.

El proveedor se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de LICONSA S.A. de C.V., evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a LICONSA S.A. de C.V.





En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en factura que se presente para pago.

2.4.-Garantía del Servicio

El proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica, una carta original debidamente firmada por el Representante Legal, mediante el cual garanticen la calidad del servicio, indicando lo siguiente:

Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.

Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I.- Los proveedores deberán presentar carta compromiso en el que manifiesten que:

- Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en este anexo, así como el plazo y términos fijados.
- Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
- De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que LICONSA S.A. de C.V., le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de LICONSA S.A. de C.V. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acepta responder ante LICONSA S.A. de C.V., por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente,
- La propuesta económica deberá ser presentada en idioma español, deberá ser elaborada en papel preferentemente membretado del proveedor, especificar que los precios se mantendrán fijos, en moneda nacional y estarán vigentes hasta la conclusión del contrato correspondiente; sin tachaduras, ni enmendaduras, debidamente firmada por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse. La proposición debe tener una vigencia mínima de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión.





- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

II.-Cédula del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30 Por ciento del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.

4.- PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

El período total que comprende la contratación del Servicio será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Subgerencia de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios Generales, será quien administre el Contrato.





ANEXO VI

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LICITACION : LA-008VST977-XXX-2021

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-XXX-2021

LICITANTE: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-XXX-2021

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO IX

PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LICONSA S.S.A. DE C.V.

PROVEEDOR: _____

Naucalpan de Juárez a _____ de _____ de 2021

Departamento de Servicios Generales
LICONSA S.A. de C.V.
PRESENTE

Con relación a nuestra cotización para el Servicios De vigilancia intramuros en el edificio de Oficina Central de LICONSA S.A. de C.V, le informo que:

PARTIDA	CONCEPTO	PERSONAL	ELEMENTOS	TURNO	COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A.	COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS EN OFICINA CENTRAL	JEFE DE SERVICIO	1	12 X 12		
		JEFE DE TURNO	2	24 X 24		
		GUARDIA	12	24 X 24		
			15	SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

Los costos deberán incluir los aditamentos solicitados para el servicio de Vigilancia intramuros

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE Y/O
APODERADO LEGAL





ANEXO X

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

